

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-319/2013 /**

**COLINA, 13 de febrero de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2942/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito con COMUNICANDO S.A., RUT.: 96.903.200-7 para la ejecución del proyecto denominado "Publicidad de avisos comunales para el sector Sur de Colina" ID-2686-98-LP12. **2)** Memorándum N° 69/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 18 de enero de 2013 celebrado con COMUNICANDO S.A. para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **COMUNICANDO S.A., RUT.: 96.903.200-7** para la ejecución del proyecto denominado "**Publicidad de avisos comunales para el sector Sur de Colina**" ID-2686-98-LP12, en el siguiente tenor:

- El valor del servicio será de \$ 325.584.- (trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**2.-** En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2942/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/GDCH/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

COMUNICANDO S.A.

En Colina, a 18 de Enero de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la empresa **COMUNICANDO S.A.**, rol único tributario N° 96.903.200-7, representada para tal efecto por doña Claudia Cristina Álvarez Reinoso, cedula nacional de identidad N° 7.082.285-7, ambos con domicilio en Centro Comercial Las Terrazas de Chicureo, Local 11, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 30 de Noviembre de 2012, para el proyecto “Publicación de Avisos Comunales para el Sector Sur de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2942/2012, de fecha 4 de Diciembre de 2012.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 62 de fecha 18 de Enero de 2013, el Departamento de Relaciones Públicas, solicitó una publicación extra de la edición especial durante el mes de Enero de 2013 del servicio contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 9 de las Bases Administrativas.


**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicio individualizado en la cláusula primera, en los siguientes términos:

**CUARTO:** El valor del servicio será de \$325.584.- (trescientos veinticinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

**QUINTO:** La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

**SEXTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato principal de fecha 30 de Noviembre de 2012.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



**CLAUDIA CRISTINA ALVAREZ REINOSO**  
COMUNICANDO S.A.

## PAGARE

**\$40.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 40.000.- ( cuarenta mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y **Comunicando S.A.**, rol unico tributario N°96.903.200-7 representada para tal efecto por doña Claudia Alvarez Reinoso por el proyecto denominado "Publicación de Avisos Comunales para el sector sur de Colina"

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

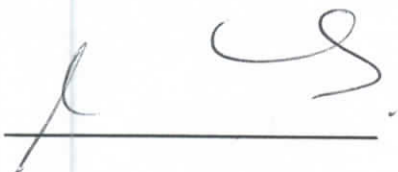
5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 18 de Enero 2013.-

Firma del representante:

RUT : 7.082.285-7



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a flourish, is written above a solid horizontal line.

Nombre del Aceptante: Claudia Alvarez Reinoso

Domicilio : Centro Comercial Las Terrazas de Chicureo Local 11 Colina

RUT : 7.082.285-7